

## ACUERDO Nº 84.-

T.S.J.-

En la Ciudad de La Rioja, a los doce días del mes de agosto de dos mil quince, se reúne en Acuerdo Administrativo el Tribunal Superior de Justicia, con la Presidencia del Dr. Mario Emilio Pagotto e integrado por los Dres. Luis Alberto Nicolás Brizuela y Claudio José Ana; con la asistencia del Secretario Administrativo y de Superintendencia, Dr. Javier Ramón Vallejos; con el objeto de considerar y resolver lo siguiente: **PRIMERO: EXPTE. Nº 213 - “P” - 2015.- “PEÑALOZA DE ACOSTA VILMA.- LICENCIAS.- CAPITAL.-”** Y considerando lo informado por el Sr. Médico Forense; las certificaciones obrantes en autos y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos; **SE RESUELVE: 1º) CONCEDER** licencia por atención de familia a la Sra. **VILMA MARIA PEÑALOZA DE ACOSTA**, en forma excepcional, por el término de treinta y cinco (35) días hábiles, a partir del día uno de julio hasta el dos de setiembre del cte. año, de conformidad a lo reglamentado en el Art. 72 Inc. 4º del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **SEGUNDO: EXPTE. Nº 266 - “P” - 2015.- “PEREYRA PELLIZA SERGIO FABIAN.- LICENCIAS.- CAPITAL.-”** Y considerando lo informado a fs. 36 por la Junta Médica constituida; la documentación obrante a fs. 31, 33, 34 y 35; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 37.; **SE RESUELVE: 1º) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento al Sr. **SERGIO FABIAN PEREYRA PELLIZA** por el término de cincuenta (50) días, a partir del día uno de julio hasta el diecinueve de agosto del cte. año, de conformidad a lo reglamentado en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **TERCERO: EXPTE. Nº 398 - “G” - 2015.- “GRIMAUX DE RIVERA PAEZ MARIA FERNANDA.- LICENCIAS.- CAPITAL.-”** Y considerando lo informado por el Sr. Médico Forense, la certificación obrante en autos; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos; **SE RESUELVE: 1º) Conceder** licencia por atención de familia, en forma excepcional, a la Sra. **MARIA FERNANDA GRIMAUX DE RIVERA PAEZ** por el término de veintiséis (26) días hábiles, a partir del día veinte de julio hasta el veinticinco de agosto del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 72 Inc. 4º del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **CUARTO: EXPTE. Nº 489 - “P” - 2014.-**

T.S.J.-

“PAGOTTO ROBERTO ALFREDO Dr.- LICENCIAS.- CAPITAL.-” Y considerando lo informado por el Sr. Médico Forense a fs. 60, la certificación obrantes a fs. 61; y lo informado a fs. 62 por la Dirección de Recursos Humanos; **SE RESUELVE: 1º)** Conceder licencia por razones de salud al Dr. **ROBERTO ALFREDO PAGOTTO** por el término de noventa (90) días, a partir del día treinta y uno de julio hasta el veintiocho de octubre del cte. año.- QUINTO: EXPTE. Nº 1445 - “M” - 2015.- “MARTIN NESTOR DANIEL.- LICENCIAS.- CAPITAL.-” Y considerando lo informado a fs. 22 por la Junta Médica constituida, la certificación obrante a fs. 20 y lo informado a fs. 23 por la Dirección de Recursos Humanos; **SE RESUELVE: 1º)** CONVALIDAR en forma excepcional la licencia por atención de familia del Sr. **NESTOR DANIEL MARTIN** por el término de veinte (20) días hábiles, a partir del día veintiséis de junio hasta el seis de agosto del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 72 Inc. 4º del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **SEXTO: EXPTE. Nº 1284 - “R” - 2015.- “RAMALLO PARCO PARISI ANALIA ANDREA.- LICENCIAS.- CAPITAL.”** Y considerando lo informado por el Sr. Médico Forense a fs. 28; la Certificación obrante a fs. 30; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 31.; **SE RESUELVE: 1º)** CONCEDER licencia por razones de salud a la Sra. **ANALIA ANDREA RAMALLO PARCO PARISI** por el término de veinte (20) días, a partir del día tres al veintidós de agosto del cte. año, de conformidad a lo reglamentado en el Art. 63 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.-**Protocolícese y hágase saber.- Así lo dispusieron y firmaron por ante mí de lo que doy fe.-**

<b>S. A. y S.</b> DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
<i>Sergio Lucero</i>